

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de Octubre de dos mil trece (2013)

REF:	RADICADO	05001 33 31 010 2006 00107-00
	ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
	DEMANDANTE:	TRANSPORTES 3T S.A
	DEMANDADO:	DIAN
	ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA Y ORDENA EXPEDIR COPIA AUTENTICA

De conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 69 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería a la Dra. OLGA ESTELLA RAMÍREZ GÓMEZ, como apoderada de la entidad demandada, en los términos del poder conferido, visible a folios 329 del expediente. Con el presente poder, se entiende revocado cualquier mandato anterior.

La parte demandada, presenta escrito solicitando se les suministre copia auténtica de la sentencia emitida por el despacho dentro del presente proceso, con constancia de ejecutoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del C.P.C., se ordena expedir, a costa del solicitante, copia autentica de la sentencia.

Por Secretaría, se procederá a lo pertinente, dejando constancia de dicha expedición en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 15 de
octubre de 2013.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

NZ